

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5608

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0781**

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente MSA-N° 979.726/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación de la **ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE APOYO A LA COBERTURA EFECTIVA UNIVERSAL DE SALUD EN ARGENTINA - PROGRAMA SUMAR**, suscripto en fecha 26 de Febrero del corriente año, entre el Ministerio de Salud de la República Argentina, representado por la señora Ministra de Salud Doctora Carla **VIZZOTTI**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el Gobierno de Santa Cruz, representado por la Gobernadora Doctora Alicia **KIRCHNER**, con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

Que las partes reafirman su voluntad de lograr los objetivos generales del Programa tendientes a incrementar la utilización y calidad de los servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva a través del Seguro Público Provincial de Salud y mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Jurisdicciones participantes y entre los prestadores habilitados;

Que la relación entre las partes para el Programa es normada por el Convenio Marco ratificado mediante Decreto Provincial N° 0794/19 y la presente Addenda al mismo, que contienen las normas generales a las cuales deberán atenerse las partes intervinientes, y el Reglamento Operativo;

Que las partes acuerdan la incorporación de los adultos mayores de 64 años como población objetivo del programa. De esta manera la población objetivo del Programa SUMAR quedará conformada por hombres y mujeres en su totalidad, sin límite de edad, que cuenten con cobertura pública exclusiva;

Que la vigencia de la presente Addenda del Convenio Marco tendrá retroactividad al 1° de Enero del año 2020, a excepción de la cláusula cuarta que será a partir del día 1° de Abril del año 2020, que en caso de corresponder y para aquella Jurisdicción que inicio su participación en el Programa con posterioridad a alguna de la o las fechas mencionadas en el párrafo anterior de esta cláusula, será considerada como fecha de inicio de la presente Addenda, la fecha de ingreso al mismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1855/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 45 y SLYT-GOB-N° 560/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49/50;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la **"ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE APOYO A LA COBERTURA EFECTIVA UNIVERSAL DE SALUD EN ARGENTINA - PROGRAMA SUMAR"**, suscripto en fecha 26 de Febrero del corriente año, entre el Ministerio de Salud de la República Argentina, representado por la señora Ministra de Salud Doctora Carla **VIZZOTTI**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el Gobierno de Santa Cruz, representado por la Gobernadora Doctora Alicia **KIRCHNER**, con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de conformidad a las nueve (9) Cláusulas que la componen, y que forman parte integrante de la presente.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

**CIPACION EN EL PROYECTO DE APOYO A LA COBERTURA EFECTIVA UNIVERSAL DE SALUD EN ARGENTINA - PROGRAMA SUMAR"**

suscripto en fecha 26 de Febrero del corriente año, entre el Ministerio de Salud de la República Argentina, representado por la señora Ministra de Salud Doctora Carla **VIZZOTTI**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el Gobierno de Santa Cruz, representado por la Gobernadora Doctora Alicia **KIRCHNER**, con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de conformidad a las nueve (9) Cláusulas que la componen, y que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

**DECRETO N° 0782**

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente MSA-N° 979.292/20, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización para el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P) CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA"**;

Que a fojas 63, la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente solicita autorizar el Llamado a Licitación Pública y a probar el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a tal efecto se deberá facultar a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas e Infraestructura a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir ordenes de publicidad,

conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y su modificatorias;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 31 2° párrafo de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1823/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 86 y SLYT-GOB-N° 559/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89/90;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE**, el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P) CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA"**; conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de diez (10) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. **KIRCHNER** – Dr. Claudio José García

**DECRETO N° 0786**

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente MEFI-N° 403.366/14 (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico presentado por la señora Susana Andrea **CORTES**, contra la Resolución N° 0106/21 de fecha 5 de Marzo del año 2021, emanada del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz;

Que dicha Resolución dispuso la aplicación de quince (15) días de suspensión sin goce de haberes por haber incurrido la agente en negligencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos N° 47 y 48 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector público conforme lo preceptuado en el Inciso C) del Artículo 149 del mismo Convenio;

Que el remedio procesal fue interpuesto en tiempo oportuno, conforme lo establecido en el artículo 90 de la Ley Provincial N° 1260, habiendo sido debidamente notificada la recurrente del acto administrativo en fecha 5 de marzo del corriente;

Que entre los agravios vertidos, la señora Susana Andrea **CORTES** manifiesta que la resolución aludida le causa gravamen irreparable, solicitando al Poder Ejecutivo que revoque dicho acto y se decrete la nulidad de todo el proceso administrativo ordenando el levantamiento de la medida dispuesta;

Que asimismo señala, entre otros fundamentos, que en

dicha Resolución no se exponen los hechos que se le imputan de modo claro y detallado, reseñando otros actos, no bastándose así mismo y violentando su objeto;

Que en esta instancia, corresponde circunscribir el tratamiento al planteo relativo a la sanción impuesta en la Resolución N° 106/21, y en tal sentido, cabe otorgarle razón a la recurrente en virtud de advertirse que el acto administrativo en crisis hace mención de manera genérica a que se ha garantizado el derecho de defensa y el acceso al expediente a la sumariada para finalmente tener por acreditada la responsabilidad de la misma y concluir que corresponde aplicar a la señora Susana Andrea **CORTES** la sanción disciplinaria referenciada al inicio;

Que en ese sentido la Resolución N° 106/21, contiene vicios en la motivación, no detalla los deberes que le correspondían a la señora Susana Andrea **CORTES** ni indica con precisión cuál sería el hecho irregular comprobado cometido específicamente por la agente que justifiquen la aplicación de la sanción dispuesta;

Que como consecuencia de lo mencionado resulta ineludible que la Resolución atacada no configura un acto administrativo por se, contrariando lo dispuesto por la Ley de Procedimiento administrativo N° 1260 y siendo que el alejamiento palmario de las normas configuran un vicio insalvable cediendo el principio de estabilidad el acto, ello toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad de los actos que presentan vicios manifiestos y por ende, indiscutibles;

Que en razón de ello, corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Susana Andrea **CORTES** contra la Resolución N° 106/21 emanada del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en lo que se refiere a la sanción disciplinaria allí establecida;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB N° 567/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 771/773;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico presentado por la señora Susana Andrea **CORTES** (D.N.I. N° 30.502.994), contra la Resolución N° 0106 de fecha 5 de Marzo del año 2021, emanada del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz en lo que respecta a la sanción disciplinaria consistente en la aplicación de quince (15) días de suspensión sin goce de haberes.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Leonardo Darío Álvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0774

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.195/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, Agrupamiento “D” - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: Part Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a la agente Marina del Valle **VILLAGRA** (D.N.I. N° 28.103.395) quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento “ERAM” - Categoría: 18 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA**

una (1) Categoría: 18 del Agrupamiento Presupuestario: “ERAM” de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: Part Time de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

### DECRETO N° 0775

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.286/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: Part Time**, al agente Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III, señor Javier Ernesto **ROCHA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.722.342), de profesión Médico Cirujano, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

### DECRETO N° 0776

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 975.945/19.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, Agrupamiento “D” - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a la agente Daiana Natalia **YAUZA** (D.N.I. N° 29.275.201) quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento “ERAM” - Categoría: 18 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 del Agrupamiento Presupuestario: “ERAM” de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time) de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

### DECRETO N° 0777

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.779/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de

Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daiana Yamila **LOZA** (D.N.I. N° 43.213.459), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 144 horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 0778

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.033/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Subsecretaría de Coordinación Informativa dependiente de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora María Victoria **GRIFFIN** (D.N.I. N° 22.921.380).-

### DECRETO N° 0779

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-  
Expediente MDS-N° 204.047/21.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Psicología Helia María **SOARES DE FREITAS** (D.N.I. N° 95.272.412), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, en base a una Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084 del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0780

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.093/21.-

**AMPLÍESE** por el período comprendido desde el día 13 de Noviembre del año 2018 y hasta el día 26 de Abril del año 2021, el reconocimiento de los servicios prestados y certificados en carácter de tareas riesgosas,

insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, reconocidos mediante Decreto N° 1653/06, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 1782 modificada por la Ley N° 3189, a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría: 20 - Régimen Horario: 120 horas mensuales, señor Ricardo Esteban **MERLINO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.941.552), por el desempeño de sus funciones como Auxiliar de Enfermería en Quirófano en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras).-

**DECRETO N° 0783**

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.447/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: Part Time, a la agente Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV, señora María Inés **GRIBOTT** (D.N.I. N° 25.483.041), de profesión Médica Cirujana, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 0784**

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.704/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Simón **HERRERO** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.222.358), para cumplir funciones como Médico Traumatólogo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0785**

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.711/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con señora Jessica Lisbeth **VEGA CARDENAS** (D.N.I. N° 94.907.241), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de

Los Antiguos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

**DECRETO N° 0787**

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2021.-  
Expediente GOB-N° 115.094/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, como miembro titular del Honorable Tribunal Disciplinario a propuesta de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), a la señora Sandra Esther **SUTHERLAND** (D.N.I. N° 20.921.365).-

**DECRETO N° 0788**

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-  
Expediente MDS-N° 204.004/21.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Directora de Rendiciones de Cuentas dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Melisa Ailen **VARGAS** (D.N.I. N° 41.734.744), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido

**DECRETO N° 0790**

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.085/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Directora de Contaduría dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno, SAF: 410, a la señora Romina Marta **DEL BUSTO** (D.N.I. N° 33.939.624), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0791**

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-  
Expediente MG-N° 509.867/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2021, en el cargo de Jefa del Registro Civil Seccional N° 2717 - Lago Posadas (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros

Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Daiana Noemí **MEDINA** (D.N.I. N° 35.772.288), en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

**DISPOSICIÓN N° 057**

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° **487.642/2010**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa YPF SA solicita la autorización para la captación de agua denominada Aguada del Norte (MA REPRESA A PLANTA PT);

Que el punto de captación de la aguada se encuentra en las coordenadas Lat S 46° 47' 0,21" Long O 68° 9' 57,75";

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 220 m3/día, destinada a uso industrial, según lo solicitado por la empresa;

Que el permiso se extenderá por un lapso de un (01) año, a partir del día de la fecha;

La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**1°) RENOVAR**, a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Antiguos Pobladores S/Nro., de la ciudad de Las Heras, permiso para la captación de agua superficial en la denominada Aguada del Norte (MA REPRESA A PLANTA PT).

**2°)** El punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S 46° 47' 0,21" Long O 68° 9' 57,75", del yacimiento Pico Truncado - Área El Destino.

**3°)** La dotación se ha fijado en un volumen de 220 m3/día para un uso industrial, por el lapso de un (01) año a partir del día de la fecha

**4°)** A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados. Así también se deberán adecuar las casillas y demás instalaciones, a lo estipulado en la Disposición Nro. 03-03 en su parte pertinente, en un plazo perentorio de treinta días hábiles.

**5°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 pre-

via conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

7º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

8º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas, y cumplido **ARCHIVASE.**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 058**

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 493.200/DPRH/1997, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota S/N° de fecha 02/02/2021 obrante en el expediente, la empresa "Enap Sipetrol Argentina S.A. - Y.P.F. S.A."; presenta protocolo de análisis físico; químicos y bacteriológicos de los efluentes con el fin de complementar la información para la renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios en la Batería de Recepción del Área de Magallanes;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es a través de una planta FILTOMAT, la cual integra un sistema de tratamiento biológico y una separación sólido-liquido clarificado, concentrado de barros, con tratamiento terciario de filtrado del efluente y desinfección para reuso de agua.

Que el caudal máximo de vertido será 25 m³/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un periodo de 12 (doce) meses;

Que obra informe técnico a fojas N° 475, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL  
A CARGO DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º) RENOVAR** permiso a la empresa Enap Sipetrol con domicilio constituido en la calle San Juan N° 641 de la localidad de Río Gallegos, para el vertido de efluentes sanitarios en la Batería de Recepción Magallanes, en las siguientes coordenadas:

Latitud: 52°19'44.36''S

Longitud: 68°24'0.54''O

**Artículo 2º)** Se autoriza un vertido diario máximo de 25 m³ (Veinticinco) metros cúbicos.

**Artículo 3º)** El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de 12 meses.

**Artículo 4º)** Deberán enviar trimestralmente los análisis físico-químicos y bacteriológicos del efluente sanitario

**Artículo 5º)** Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

**Artículo 6º)** La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, haciéndolo

efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

**Artículo 8º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial de Secretaria General, Dirección General de Administración; Notifíquese a Enap Sipetrol; Dese a Boletín Oficial, a Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**Ing. DEBORA NATALIA ZERPA**

Directora Gral. de Hidrología  
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICIÓN N° 059**

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.375/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa FORTINA SRL solicita la renovación de su inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que solicito la renovación de su inscripción mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente;

Que solicita conjuntamente la habilitación de dos camiones siendo estos un Ford Cargo 6x4 26-31 año 2004 dominio EIZ-062, en el mismo se encuentra montada una máquina perforadora Garden Denver 1000 casera con implementos americanos año 2009, así como un Ford cargo 6x4 26-25 año 2003 dominio EDV-005, en el mismo se encuentra montado una máquina perforadora Holley Master 1000 Americana reformada a nueva del año 2009;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1º) **RE-INSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa **FORTINA PERFORACIONES SRL** (30-71025984-0) con domicilio Fiscal en la calle Ig. Melgarejo N° 390 de esta ciudad capital, en el Registro de Empresas perforadoras.

2º) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.

3º) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4º) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5º) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6º) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.

7º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8º) **REGISTRESE:** Tome conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaria General, Dirección General de Administración y El Tribunal de Cuenta. Dese al Boletín Oficial y Cumplido **ARCHIVASE.**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 060**

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 489.225/2012, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A. - Proyecto Joaquín-, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado PHE3, con fines industriales y doméstico en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas S 48° 03' 25,31" - O 69° 33' 17,95", sector La Negra;

Que la renovación será por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe Técnico, en expediente de referencia, no existiendo objeciones;

Que obra Dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1º) **RENOVAR**, el Permiso a favor de MINERA TRITON ARGENTINA S.A. - Proyecto Joaquín - con

domicilio Legal en Zapiola 331, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo PHE3, ubicado en las coordenadas S 48° 03' 25,31" - O 69° 33' 17,95".-

2°) La dotación de extracción de agua subterránea para uso doméstico que se autoriza es de (20 m<sup>3</sup>/día), y para uso industrial es de (50 m<sup>3</sup>/día), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura del pozo PHE3 y a su vez también de PHE2 y PHE5, para efectuar la correspondiente certificación.-

4°) La empresa Tritón Argentina S.A, deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físicos - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos PHE3 y a su vez también de PHE2 y PHE5 a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

5°) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 Artículo N° 6 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplaze, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

6°) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano.-

7°) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

8°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

9°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

10°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Tribunal de Cuentas, notifíquese a MINERA TRITON ARGENTINA S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente N°493.144/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa **PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS SRL** solicita la renovación de su inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que solicitó la renovación de su inscripción mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) **RE-INSCRIBIR** a la Empresa **PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS SRL** con domicilio Fiscal en Barrio Parque Industrial 2430 de la ciudad de Puerto San Julián, en el Registro de Empresas perforadoras.

2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un período de dos (2) años desde el 10 de Mayo del corriente año hasta 10 de Mayo del año 2023, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación si lo considera factible.

3°) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4°) La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5°) Se deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6°) Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.

7°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8°) **Regístrese.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración y Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Perforaciones Santacruceñas SRL. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente N° **494.519/2021**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CI-P8;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 43' 45.36" Long 70° 40' 52.78";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CI-P8.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 43' 45.36" Long 70° 40' 52.78"

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7°) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. De Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. E I. - S.C.P.

## DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.095/19; y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar Fernando **CRISTORI** D.N.I. N° 28.156.147, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Oscar Fernando **CRISTORI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.147) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 22 de Noviembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Oscar Fernando **CRISTORI**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.060/20; y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Febrero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mario Héctor **GONZALEZ**, D.N.I. N° 37.043.887, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Mario Héctor **GONZALEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.043.887)

por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 29 de Febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mario Héctor **GONZALEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-

### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.654/20; y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Martín David **SLY**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Martín David **SLY** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de Enero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Martín Davis **SLY**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.537/19; y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Agosto de 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secre-

taría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor **PONCE** Iván Julio, DNI N° 27.045849 pescando en época vedada en el establecimiento ganadero "Glencross Valle Cruzado", paraje denominado "Puente del Ferro", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo, al señor **PONCE** Iván Julio D.N.I. N° 20.045.849 por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art 57° inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda), el día 19 de Agosto de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **PONCE** Iván Julio mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2020.-

### VISTO:

El Expediente MPCÍ- N° 442.351/20; y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Diciembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nahuel Ismael **GODOY**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros" paraje denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Nahuel Ismael **GODOY** (Clase 1999 - DNI N° 41.821.669), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 27 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.-DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

**3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nahuel Ismael **GODOY** en su domicilio de pasaje Islas Malvinas N° 1383 de la localidad de 28 de Noviembre,

Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 088**

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 441.837/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de Octubre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Aldo Daniel **ESCOBAR**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma de Agua", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que al ser fallido el intento de notificación se realiza la presente Disposición;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo, al señor Aldo Daniel **ESCOBAR** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.904.217) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 14 de Octubre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Judit **SALAZAR** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Aldo Daniel **ESCOBAR** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.904.217), en su domicilio sito en calle Reconquista N° 316, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 089**

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 442.180/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 8 de Diciembre del 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eduardo **SALVA**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ga-

nadero "Valle Cruzado", paraje denominado "Puente Negro 2do. Curvón" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Eduardo **SALVA** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.820.159), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 8 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Eduardo **SALVA** en su domicilio sito 700 Lote, Mza. 24, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 090**

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ- N° 441.947/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 2 de Noviembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma (La Curva)", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que al ser fallido el intento de notificación se realiza la presente Disposición;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.302.053), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 2 de Noviembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos. -

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit **SALAZAR** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO** en su domicilio sito en calle Cerro Dos Hermanas N° 545 1° "B", de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de

acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 096**

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ- N° 442.777/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Enero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Humberto **BURGOS**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "La Curva", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Humberto **BURGOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.590), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 31 de Enero del año 2020, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Humberto **BURGOS** en su domicilio sito en Av. San Martín N° 1274, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 117**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 442.178/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de Diciembre del 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo

57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.402) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 14 de Diciembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 091**

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ- N° 442.179/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 8 de diciembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cesar Daniel **WETZEL**, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Cesar Daniel **WETZEL** (Clase 1989 - DNIN° 34.467.229), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad) el día 8 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cesar Daniel **WETZEL** en su domicilio sito en calle San Martín S/N, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona

Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 119**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ- N° 441.827/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Jorge Diego Aristides **SUAREZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y con elementos prohibidos, el día 14 de Octubre del año 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Río Turbio", curso de agua "Río Turbio";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Diego Aristides **SUAREZ** (Clase 1985 - DNI N° 32.391.550), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.2 por pescar en época de veda y por pescar con elementos prohibidos, el día 14 de Octubre de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Diego Aristides **SUAREZ** en su domicilio de Benilda del Carmen Vargas N° 1064, de la ciudad de 28 de Noviembre Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 121**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ- N° 443.045/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 1° de Marzo del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Pedro **MASTROCOLA**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Penitente", en el curso de agua "Río Penitente";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el

Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Pedro **MASTROCOLA** (Clase 1998 - DNI N° 41.600.811), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 1° de Marzo de 2020, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Pedro **MASTROCOLA** en su domicilio de calle 9 de Julio y Las Heras N° 962 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 122**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ- N° 443.068/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de Febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Jorge Luis **LAMAS**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón del Salto", en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Jorge Luis **LAMAS** (Clase 1982 - DNI N° 29.337.042), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 29 de Febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jorge Luis **LAMAS** en su domicilio de calle Michay N° 86 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2021

## VISTO:

El Expediente MPC.I-445.579/21, la Ley 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 Yy-sus modificatorios, y las Disposiciones de la entonces Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 041/20, 086/05, 310/10 y 057/19;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA N° 057/19 se han establecido las zonas de veda vigente a la fecha;

Que la Disposición SEPyAP - N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47°S;

Que la Disposición SEPyAP - N° 310/10 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario realizar ajustes en las zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13°) del Decreto N° 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA A CARGO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:**

1°.- **ESTABLECER** a partir de las 0:00 hs del día 16 Abril del 2021 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detalla en el mapa que obra como ANEXO I el cual forma parte integrante de la presente, según detalle a continuación:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buque pesquero y o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

**ZONA Z: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47 S:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (limite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 1.2 milla de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N°

23.968).-

2°.- **DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente.-

3°.- **PASE** a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura; Cámaras del sector: Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino; Secretaria de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

## M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.E.I. -S.E.T.

## DISPOSICIÓN N° 113

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.889-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1514, con vencimiento el **31/10/2026**, Srta. RETAMAR Diana Valeria D.N.I. N° 32.948.909 con domicilio en calle 1016 N° 37 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador; Srta. RETAMAR Diana Valeria D.N.I. N° 32.948.909 Indicado en el Artículo 1°.

## PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 114

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.251 M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2108, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señora BOSSO GARCIA Mariana Edelmar D.N.I. N° 26.785.229 con domicilio en Antonio Zupic N° 175 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO

VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** a la prestadora Señora BOSSO GARCIA Mariana Edelmar D.N.I. N° 26.785.229 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

## PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.179 M.P.C.I./21, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2107 con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señorita MORENO María Belén D.N.I. N° 31.054.917 con domicilio en Comandante Tomas Espora N° 237 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** a la prestadora Srta. MORENO María Belén D.N.I. N° 31.054.917 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

## PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.378-M.P.C.I./21, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 850 con vencimiento el **31/10/2026**, a la señora VALDEZ Laura Soledad, D.N.I. N° 26.166.414, con domicilio en Glaciar Spegazzini 468 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador Sra. VALDEZ Laura Soledad, D.N.I. N° 26.166.414, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 117**

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.902 M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1519, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señora SOSA MENDEZ Ruth Elizabeth D.N.I. N° 93.214.095 con domicilio en Roca N° 460 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. SOSA MENDEZ Ruth Elizabeth D.N.I. N° 93.214.095 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 118**

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.181-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2109, con vencimiento el 31/10/2026, al Señor WAGNER Walter Iván, D.N.I. N° 24.386.110 con domicilio legal en Chacra Nuevo Amanecer Lote A1 de la localidad de Los Antiguos en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN KAYAK/CANOA**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.14 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador Sr. WAGNER Walter Iván, D.N.I. N° 24.386.110 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 119**

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.180 M.P.C.I./21, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2084, con vencimiento el **31/10/2022**, al Señor ORTEGA Agustín Eduardo D.N.I. N° 30.653.084 con domicilio en Edigio Feruglio N° 241 Dpto. 4 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador Señor ORTEGA Agustín Eduardo D.N.I. N° 30.653.084 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
M.S.A. - S.E.A.**

**DISPOSICIÓN N° 090**

RÍO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 979.805/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** a la empresa GENERISS.S.A., C.U.I.T/L. N° 30-71695258-0, para el "**Laboratorio de Análisis Clínicos**" sito en Av. Eva Perón N° 1103 (CP-9011) Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Peligrosos -Biopatógenicos-**.

**OTORGAR** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 812** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Le-

gal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 091**

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 406.220/MEyOP/2002.-

**INCORPORAR** la categoría **Y48 contaminado con Y9, Y12, Y18, Y29, Y31, Y33 e Y34** a la nómina autorizada por Disposición N° 340-SEA/2020 y **Certificado Ambiental Anual N° 007**, de la empresa **MAFERS S.A. C.U.I.T. N° 30-70808551-7** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**, en las categorías de control y constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35 y Barros Oleosos (anexo VII pto.a.7) - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y18, Y29, Y31, Y33 e Y34-**

La empresa **MAFERS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 092**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 900.565/JGM/2010.-

**RENOVAR** al **Odontólogo José Adrián ZAVALEY, C.U.I.T./L. N° 20-23587264-2**, para el "**Consultorio Odontológico**" sito en la calle Pellegrini N° 35 (CP-9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Peligrosos -Biopatógenicos-**.

**OTORGAR** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 290** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretaria de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 093**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 900.628/JGM/10.-

**RENOVAR** al **ODONTÓLOGO ALEX WALTER VALDES RUIZ, CUIT N° 20-18779379-4**, para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, sito en calle 22 manzana 154 Lote 7 - Barrio San Benito (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Pro-

vincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

**OTÓRGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 306** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-  
Expediente N° 411.876/MEyOP/2004.-

**RENOVAR** a la empresa **ARBUMASA S.A. -Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros-** CUIT N° 30-63207291-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 030** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los artículos 12° y 18° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y48 con Y8.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“SUAREZ CARLOS HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO, EXPTE. 20.389/2021”**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. SUAREZ CARLOS HUMBERTO D.N.I. 28.156.056 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO; Secretaría Civil Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAÚL TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes JUAN GODOY VERA Y/O JUAN GODOY, DNI. Nro. 7.817.810 y CELIA WARNER ROJEL Y/O CELIA WARNER,

DNI. Nro. F5.906.834, en los autos caratulados **“GODOY VERA JUAN Y/O GODOY JUAN Y WARNER ROJEL CELIA Y/O WARNER CELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29738/21**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario **“LA OPINIÓN AUSTRAL”** y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, a cargo del Juez Subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“LONGUEIRA RAMA CARMEN MANUELA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” EXPTE. N° 3205/2021** que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Carmen Manuela Longueira Rama D.N.I. N° 13.128.618, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

SECRETARÍA CIVIL, 02 de Septiembre de 2021.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“ALLOCHIS GUILLERMO S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 4250/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo ALLOCHIS, DNI- 7.810.200, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

Las Heras: 22 de Septiembre de 2021.-

**Dr. DIEGO S. SANDOVAL**  
Abogado  
T.S.J.S.C. T° XI F° 56  
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los Sres. ADELAIDA CATALINA PERISA D.N.I. 1.199.301, MILADA MARÍA PERISA, L.C. 0.493.408 y MLADEN JOSÉ PERISA, L.E. 7.307.814, en los autos caratulados: **“PERISA ADELAIDA CATALINA, PERISA MILADA MARÍA Y PERISA MLADEN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (ACUMULADO EXPTE. N° 28.185/19)” Expte. 22426 /10**.

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en

el diario **“TIEMPO SUR”** y en el **BOLETÍN OFICIAL**. (Art. 683 del C.P.C. y C.)

RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YÉSSICA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ REYERO NICANOR, L.E. N° 1531289, a tomar intervención en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ REYERO NICANOR Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° H-12914/20”**.- Publíquese edictos por tres días en el Diario **“La Opinión Austral”**, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Agosto de 2021.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Sr. Carlos Marcelo Muruzabal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. VERA ALFONSO REYES, titular de DNI N° M7.331.133, a tomar intervención en los autos caratulados: **“VERA ALFONSO REYES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° V-13054/2021”**. - Publíquese edictos por tres días en el Diario **“La Opinión Austral”**, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Octubre de 2021.-

**MURUZABAL CARLOS MARCELO**  
Jefe de Despacho  
A/C Secretaría Civil, Comercial,  
Laboral y de Minería

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Pje. Kennedy Casa N° 3, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Javier O. MORALES, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ARENAS CALISTO ROSA LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 20348/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ARENAS CALISTO ROSA LIDIA, DNI N° 16.987.025, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. Poveda Oyarsun Natividad del Carmen, DNI 18.703.324, en los autos caratulados **"POVEDA OYARSUN NATIVIDAD DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte N° 20221/2021. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días. -

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. SOSA, NORMA BENICIA, D.N.I. N° 21.774.634, a tomar intervención en los autos caratulados: **"SOSA NORMA BENICIA/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 1490/2021; a tal fin publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de ley.-

CMTE, LUIS PIEDRA BUENA, 15 de Octubre de 2021.-

**RIMOLO SILVANA ALEJANDRA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 106/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10 y 09, Fracción: "A", Sección: "III" Departamento: Deseado Provincia de Santa Cruz. - **Mina:** "EL NEVADO NORTE III". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.694.611,00 Y= 2.658.073,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.696.900,00 Y: 2.649.900,00 B.X: 4.696.900,00 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.693.755,86 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.693.755,86 Y: 2.649.900,00.**- Encierra una superficie de **3.489 Has. 99a. 54ca.** TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL RECUERDO" (Mat. 11057) y "LA HERRADURA" (Mat. 5430 - T° 53 F° 201 Finca 13051). - Expediente N° 440.737/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 110/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes: N° 37 y 38, Sección: "4" Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GREGORES SUR".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.710.005,00 Y= 2.689.260,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.710.900,00 Y: 2.681.325,00 B.X: 4.710.900,00 Y: 2.691.965,63 C.X: 4.708.539,18 Y: 2.691.965,63 D.X: 4.708.539,18 Y: 2.681.325,00.**- Encierra una superficie de 2.512 Has. 06a. 12ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL CABURE" (MAT. 587 T° 41 F° 240 FINCA. 11510) y "LAGUNA VERDE" (MAT. 2764 T°41 F°107 FINCA. 114422).- Expediente N° 438.534/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 116/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 11-12 FRACCIÓN "A" SECCION "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, Zona de Cabo Blanco de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO SUR II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.683.290,00 Y: 2.653.165,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.684.909,10 Y: 2.649.000,00 B.X:4.684.909,10 Y: 2.660.000,00 C.X:4.682.636,37 Y: 2.660.000,00 D.X: 4.682.636,37 Y: 2.649.000,00.**- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00a. 30ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat.1833)" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051) Expediente N° 436.103/MA/16.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINE EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaria de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 117/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10-09-11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "III",

llos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 10-09-11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO SUR III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.686.115,00 Y: 2.659.595,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.687.900,00 Y:2.649.000,00 B.X:4.687.900,00 Y:2.661.000,00 C.X:4.686.000,00 Y:2.661.000,00 D.X:4.686.000,00 Y:2.660.000,00 E.X:4.684.909,10 Y:2.660.000,00 F.X:4.684.909,10 Y:2.649.000,00.**- Encierra una superficie de 3.479 Has. 99a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat.1833)" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T°53 F°201 FINCA.13051) Expediente N° 437.941/MA/17.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaria de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 118/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10-09-11-12 FRACCIÓN "A" SECCION "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO NORTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.689.450,00 Y: 2.660.205,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.691.503,60 Y:2.649.900,00 B.X:4.691.503,60 Y:2.661.000,00 C.X:4.687.900,00 Y:2.661.000,00 D.X:4.687.900,00 Y:2.649.900,00.**- Encierra una superficie de 3.999 Has. 99a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "ESPAÑA" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051) y "AGUADA DEL LORO (Mat. 13051)". Expediente N° 436.463/MA/14.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINE EDITH SZACHARAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaria de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 119/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10-09-11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "III",

**DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO NORTE II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.693.386,00 Y:2.655.724,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.693.755,86 Y:2.649.900,00 B.X:4.693.755,86 Y:2.661.000,00 C.X:4.691.503,60 Y:2.661.000,00 D.X:4.691.503,60 Y:2.649.900,00.**- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA HERRADURA (Mat. 5430 Tº 53 Fº 201 FINCA. 13051)", "AGUADA DEL LORO" y "ESPAÑA" Expediente N° 438.533/MA/18.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 120/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 19-18-22-23 FRACCIÓN "C" SECCIÓN "V", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "FLOR DE BLANCO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.720.882,00 Y:2.624.119,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.721.400,00 Y:2.621.780,00 B.X:4.721.400,00 Y:2.626.097,80 C.X:4.717.200,00 Y:2.625.907,45 D.X:4.717.204,00 Y:2.616.500,00 E.X:4.718.340,00 Y:2.616.500,00 F.X:4.718.340,00 Y:2.615.503,30 G.X:4.718.584,87 Y:2.615.503,30 H.X:4.718.584,87 Y:2.621.780,00.**- Encierra una superficie de 2.527 Has. 23a. 85ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA MAGDALENA" y "LA JUANITA (Mat.1074)". Expediente N° 433.577/MA/16.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 121/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 04-08-07 FRACCIÓN "B" SECCIÓN "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "ROJITO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.691.985,00 Y:2.629.920,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.699.620,00 Y:2.628.258,00**

**B.X:4.699.620,00 Y:2.631.300,00 C.X:4.690.500,00 Y:2.631.300,00 D.X:4.690.500,00 Y:2.625.000,00 E.X:4.691.450,17 Y:2.625.000,00 F.X:4.691.450,17 Y:2.628.258,00.**- Encierra una superficie de 3.084 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL LAUREL (Mat.7415)" Expediente N° 430.255/ER/14.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 122/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 04-06-07 FRACCIÓN "B" SECCIÓN "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "ROJITO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.694.705,00 Y:2.632.775,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.699.620,00 Y:2.631.300,00 B.X:4.699.620,00 Y:2.638.870,00 C.X:4.690.500,00 Y:2.638.870,00 D.X:4.690.500,00 Y:2.631.300,00.**- Encierra una superficie de 6.903 Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL LAUREL (Mat.7415)" "LA ESTER" y "ESPAÑA" Expediente N° 426.217/ER/13.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 126/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 13-14, Fracción "C", Sección: V, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "EL PERALTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.734.684,00 Y= 2.626.091,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.737.347,60 Y: 2.624.740,00 B.X: 4.737.347,60 Y: 2.632.410,00 C.X: 4.732.789,00 Y: 2.632.410,00 D.X: 4.732.789,00 Y: 2.622.494,00 E.X: 4.735.031,00 Y: 2.622.494,00 F.X: 4.735.031,00 Y: 2.624.740,00** - Encierra una superficie de 3.999 Has. 99a 94ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIA:** "LA CALANDRIA" y "LA CASTORA".- Expediente N° 436.448/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Es-

tado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 127/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 43, Sección: 4, Departamento **DESEADO, ZONA CABO BLANCO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GONIANO OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.702.952,00 Y= 2.644.394,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.706.250,00 Y: 2.639.081,20 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.644.541,27 C.X: 4.698.950,00 Y: 2.644.541,00 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.638.870,00 E.X: 4.699.620,00 Y: 2.638.870,00 F.X: 4.699.620,00 Y: 2.639.081,20**- Encierra una superficie de 4.000 Has. 00 a 15ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "ESPAÑA".- Expediente N° 436.464/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N°128/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 43-44, Fracción "A", Sección: 4, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GONIANO CENTRO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.705.309,00 Y= 2.647.203,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.706.250,00 Y: 2.644.541,27 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.647.965,93 C.X: 4.698.950,00 Y: 2.647.965,93 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.644.541,27**- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a 18ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO, PLATA Y COBRE", **ESTANCIA:** "EL RE-CUERDO" y "ESPAÑA".- Expediente N° 438.532/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 129/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro

de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 04, Fracción "B", Sección: 4-VI, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "VENTANA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.704.137,00 Y= 2.635.616,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.704.520,00 Y: 2.628.258,00 B.X: 4.704.520,00 Y: 2.639.081,20 C.X: 4.699.620,00 Y: 2.639.081,20 D.X: 4.699.620,00 Y: 2.628.258,00**- Encierra una superficie de 5.303 Has. 36 a 80ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "EL LAUREL" y "ESPAÑA".- Expediente N° 432.718/MA/15.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO N° 144/21

#### MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 24-25-01, Fracción: "A-B", Sección: "VI", Departamento: **DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "VESUBIO II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.660.119,00 Y= 2.581.646,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.667.020,00 Y: 2.580.173,00 B.X: 4.667.020,00 Y: 2.586.434,18 C.X: 4.655.840,00 Y: 2.586.434,18 D.X: 4.665.840,00 Y: 2.580.173,00**. Encierra una superficie de 7000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO", **ESTANCIAS:** "SANTA MARIA" (M.753 T°40 F°81 FCA.11925), "LAGUNA CHICA" (Mat.2070), "EL ARBOL" (Mat.1619). Expediente N° 440.731/CV/19.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz. -**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. De Escribanía de Mina  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. MARCELO H. BERSANELLI -JUEZ- SECRETARIA N° DOS, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días, en autos caratulados: "SUAREZ, GRISELDA ESTER Y OTRA C/CAMBARIERI, EVA ESTER S/ORDINARIO", (Expte: 24922/12), que los Martilleros Públicos Fernando D. VIVAR y CARLOS VIVAR, rematarán el día 15 de Noviembre de 2021, a las 10:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) de la ciudad de Río Gallegos. El cien por cien (100%) del inmueble individualizado como: Depart. "I"; Localidad Río Gallegos; Matrícula N° 23.583; Mza.

N° 200; Solar "b"; Lote 1; Secc. "A"; sito en Pte. Nestor Kirchner N° 598 esq. Chile de la ciudad de Río Gallegos. Medidas: Mide, al Noroeste; s/calle Chile 11,00 mts.; y al Noreste, s/calle Pdte. N.C. Kirchner 09,85mts.; formando entre ambos lados; en el esquinero Norte del terreno que lo es también de la manzana.; una ochava en contra de 05,66mts. En su costado Sudeste; mide 15,00mts. y en el Sudoeste 13,85mts. SUPERFICIE: PLANTA BAJA. Un Salón Comercial Superficie Cubierta: 173,05 m². SUPERFICIE: PLANTA ALTA. Departamento: cuenta con las siguientes comodidades: Una Sala de estar. Un Comedor/living. Un Hall de ingreso entrada. por una escalera. Un Comedor diario. Un Toilete. Una cocina. Un Dormitorio chico. Un Dormitorio grande. Un Baño Principal; Un Dormitorio grande en suite Un vestidor; Un baño Principal.; Un Lavadero; Un Toilete; Un Dormitorio chico; Superficie cubierta: 159,87m². Superficie patio libre interior: 41,23m²., Superficie terreno: 199,75m²., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. Teniendo en cuenta que ante este mismo Juzgado y secretaría se tramitan los autos: "SUAREZ, GRISELDA ESTER Y OTRA C/CAMBARIERI, EVA ESTER S/ORDINARIO" (Expte. 24922/12), y surgiendo del estado de dominio obrante en autos como: a) TITULARES DE DOMINIO: Asiento N° 8: Son: (50%) SUAREZ, Manuel Enrique, Arg. L.E. N° 7.814.593-Cas.1° Nup. c/Eva Ester CAMBARIERI, Nac. 22/9/45, Dom. R. Gallegos. b) (50%) CAMBARIERI, Eva Ester DNI.5.162.566- Cas.1° Nup. c/Manuel Enrique Suarez- Nac. 5/4/46- Dom. R. Gallegos. y que los porcentajes de ambas actuaciones representa el (100%) del mismo, debido a ello y que los mismos se encuentran en el mismo estado que el presente y por cuestión de economía procesal, llévase a cabo en un mismo acto ambas subastas de dicho inmueble. BASE: El remate se realizará con la base de Pesos: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON VEINTIDOS CTVOS. (\$16.505.913,22), SEÑA: 10%; COMISIÓN: 5%; s/precio de venta; SELLADO BOLETA: 3,6% y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. En el supuesto que el importe del cheque certificado que posean los adquirentes resulte superior al importe obtenido, se acreditara de corresponder a cuenta del saldo a integrar el total. EXHIBICIÓN: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 09 y 10 de Noviembre de 2021, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle: calle: Pdte. Néstor C.KIRCHNER N° 598 y el ingreso de la planta alta por calle Chile N° 10 - Río Gallegos. OCUPACIÓN: La Planta Baja el local comercial se encuentra MIGUEL ANGEL BRUSA. La Planta Alta está habitado por el Sr. Rodrigo Enrique SUAREZ - DNI. 22.427.280 no posee contrato de ocupación y resulta ser hijo de uno de los propietarios. CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de subasta, y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del C. P. C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. d) Sólo se admitirá el ingreso de todos los interesados en participar (sin acompañantes), al ingresar deberán sanitizarse las manos y portar tapa boca, sin excepciones, manteniendo las distancias de protocolo. e) SERAN REQUISITOS INELUDIBLES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE LA SUBASTA. Identificarse previamente con documento nacional de identidad. f) Demostración del dinero y/o cheque certificado de banco de esta plaza en moneda nacional y a nombre de los martilleros, para abonar los importes correspondientes a la SEÑA-SELLADO DE BOLETO Y COMISIÓN. g) A los efectos de asegurar el acceso al Salón de Subasta, deberán presentarse a más tardar una hora antes de dar inicio la subasta. h) Cada OFERENTE deberá concurrir SIN acompañantes. i) Quienes no cumplan con dichos requisitos no podrán ingresar. POSESIÓN: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. MAYORES

DATOS: En las oficinas de los martilleros en el lugar de remate, en horario 15:00 a 17:00 horas.

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre, 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-1

#### EDICTO N° 146/2021

#### MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA DEL SOL S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 13-14-18, Fracción: "D", Departamento: LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "MEL".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.731.302,10 Y= 2.432.904,60** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.736.000,00 Y: 2.432.000,00 B.X: 4.736.000,00 Y: 2.433.153,00 C.X: 4.730.283,00 Y: 2.433.153,00 D.X: 4.730.283,00 Y: 2.425.855,00 E.X: 4.728.650,00 Y: 2.425.855,00 F.X: 4.728.650,00 Y: 2.423.800,00 G.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00 H.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00**. Encierra una superficie de 2.402Has. 69a. 16ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIAS:** "LA FLORA" (Mat. 257. T° 51 F° 1877), "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186 T° 45 F° 67 Fca. 11991), y "SAN CARLOS" (Mat. 41 T° 40 F° 91 FINCA 11240). Expediente N° 434.827/A/16.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "GORDILLO, AIXA VERONICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nro.: 29153/2021"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña AIXA VERÓNICA GORDILLO, DNI N° 26.174.421, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C.).

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P-2

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, pasaje Kennedy casa N° 3, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, JUEZ-Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados "MAURY MARIA JORGELINA C/ MILLATUREO GUSTAVO NICOLAS Y OTROS S/ MONITORIO (PREPARA VIA EJECUTIVA)" (Expte. 20028/2020), cita al de-

mandado: MILLATUREO GUSTAVO NICOLAS DNI 35.570.751, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 320, del citado ordenamiento, en la forma prescripta en los art. 146, 147° y 148°.-  
RÍO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2021.

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados “**VELÁZQUEZ LUCEMA DEL ROSARIO S/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 19.926/19”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Lucema del Rosario VELÁZQUEZ, C.I. POL. STA. CRUZ N° 37.841, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**IBARRA DELIA CLARA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 20865/2020, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. IBARRA DELIA CLARA (F. 3.264.938) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. GONZALEZ PABLO JESÚS D.N.I. Nro. 34.771.543, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**GONZALEZ PABLO JESÚS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. Nro. 20302/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.- RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre del 2021.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Dr. Leonardo P. CIMINI, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**TOTINO SALVADOR LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**.” Expte. N° 20898/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR LUIS TOTINO, DNI n° N° 7.319.138, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**NIEVA MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)**.” Expte. Nro. 20925/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL IGNACIO NIEVA, DNI N° 11.769.286, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

**DRA. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Carlos Marcelo Muruzábal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO AGUSTIN ORDOÑEZ, DNI N° M 7.811.983 y de doña SUSANA LEONOR TAPIA, DNI N° F 4.528.143, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ORDOÑEZ ALFREDO AGUSTIN y otra S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (EXPTE. N° O-13077/2021)

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Octubre de 2021.-

**CARLOS MARCELO MURUZABAL**

Jefe de Despacho  
a/c Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, con sede en calle España N° 644 de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, en los autos caratulados: “**MAC LEAN ER-**

**NESTO FEDERICO C/ SILVEIRA DE ALMEIDA MAGALHAES THERESA MARIA S/ DIVORCIO VINCULAR Expte N° 0956/20F**, cita y emplaza a la Sra. Silveira de Almeida Magalhaes, Theresa María, para que comparezca dentro de los diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del CPCC), a cuyo fin publíquense edictos en el “Boletín Oficial” de la Provincia, y en el Diario “Tiempo Sur” de la Ciudad de Río Gallegos, por el término de dos (2) días.

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 05 de Octubre de 2021.-

**Dra. CATULLO MARIAALEJANDRA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de V.S., el Sr. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia Número Uno, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Osvaldo Anibal Santos Vega, D.N.I. Nro. 18.365.223, por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados “**SANTOS VEGA OSVALDO ANIBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 29826/21.- Publíquense por el término de tres días en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

Firmado electrónicamente por

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 18 de Noviembre de 2021, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GED050, FIAT, PALIO, 2007, en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 12 de Noviembre y del 15 al 17 de Noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid”

y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Frances S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Octubre de 2021.-

**FABIAN NARVAEZ**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 33 Fº 230 – Lº 79

P-1

**EDICTO N° 151/2021**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 284/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 172/18.- **TITULAR: EXCARB S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 21-22, Fracción "A", Lotes N° 01-02 Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado; Lote N° 25 Fracción "B" Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires** de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de las **ESTANCIAS: "EL MACANUDO" (Mat.268); "EL MIRASOL" (Mat.4895-4896), "LA ESPAÑOLA", "DON MANUEL", "LA SIRIA" y "EL SACRIFICIO" (Mat.3052).**- Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.764.810,00 Y:2.448.900,00 B.X:4.764.810,00 Y:2.452.000,00 C.X:4.762.500,00 Y:2.452.000,00 D.X: 4.762.500,00 Y:2.460.000,00 E.X:4.764.822,00 Y:2.460.000,00 F.X:4.764.822,00 Y:2.461.254,00 G.X:4.753.915,00 Y:2.461.254,00 H.X:4.753.915,00 Y:2.451.812,35 I.X:4.759.450,00 Y:2.451.812,35 J.X:4.759.450,00 Y:2.468.900,00.- Se tramita bajo Expediente N° 427.017/DG/11, denominación: **"LA ELEGIDA".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-**

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 152/2021**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 285/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 279/17.- **TITULAR: LIGPAT S.A.-UBICACION:** Se encuentra dentro del **Lote N° 121-B, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz Departamento GUER AIKE** de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de las **Estancias: "COY AYKE" (Tº65 Fº89 FINCA 1194), "MOY AIKE GRANDE" (Mat.4391 FINCA 4) "COYAYKE" (Mat.28933 Tº65 Fº89 FINCA 124), "FABIOLA" (Mat.2987 Tº67 Fº27 FINCA 12160).**- Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.331.250,00 Y:2.460.00,00 B.X:4.331.250,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.325.000,00 Y:2.476.000,00 D.X: 4.325.000,00 Y:2.460.000,00.-** Se tramita bajo Expediente N° 435.922/L/16, denominación: **"INEA VII".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 153/2021**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 286/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 340/19.- **TITULAR: VICTORY GOLD S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del **Lote N° 12-13-14, Fracción "A", Sección "XII" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: "MARIA ESTHER"** atraviesa la ruta Provincial N°12.- Encierra una superficie total de 3.086 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.685.433,67 Y:2.466.505,69**

**B.X:4.685.433,67 Y:2.467.336,94 C.X:4.685.511,40 Y:2.467.336,94 D.X: 4.685.579,82 Y:2.481.336,77 E.X:4.685.433,67 Y:2.481.336,77 F.X:4.685.433,67 Y:2.481.500,00 G.X:4.683.500,00 Y:2.481.500,00 H.X:4.683.500,00 Y:2.471.000,00 I.X:4.683.433,61 Y:2.471.000,00 J.X:4.683.433,67 Y:2.466.505,69.-** Se tramita bajo Expediente N° 424.993/M/09, denominación: **"LA VICTORIA VII".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 154/2021**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 287/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 204/18.- **TITULAR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.-UBICACION:** Se encuentra dentro del **Lote N°18-17-23-24, Fracción "A", Sección "VI" Departamento DESEADO** de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de la **ESTANCIA: "SANTA MARIA" (Mat.753 Tº 40 Fº 81 Finca 11295), "LAGUNA CHICA" (Mat. 2070).**- Encierra una superficie total de 9.926 Has. 48a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.675.310,00 Y:2.577.250,00 B.X:4.675.310,00 Y:2.586.630,00 C.X:4.667.020,00 Y:2.586.630,00 D.X: 4.667.020,00 Y:2.571.100,00 E.X:4.669.255,00 Y:2.571.100,00 F.X:4.669.255,00 Y:2.568.000,00 G.X:4.670.100,00 Y:2.568.000,00 H.X:4.670.100,00 Y:2.577.250,00.-** Se tramita bajo Expediente N° 427.217/CGL/11, denominación: **"PUYUTANO".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 155/2021**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 288/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 074/18.- **TITULAR: MINERA DON NICOLÁS S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 132-216-223-139, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Corpen Aike** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "MARIA CRISTINA", "LA MARINA" y "LOS PLATEADOS".- Encierra una superficie total de 9.352 Has.15a.71ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.701.250,00 Y:2.578.971,00 B.X:4.701.250,00 Y:2.584.800,00 C.X:4.690.910,00 Y:2.584.800,00 D.X: 4.690.910,00 Y:2.583.012,00 E.X:4.690.836,00 Y:2.583.012,00 F.X:4.690.836,00 Y:2.571.000,00 G.X:4.694.025,00 Y:2.571.000,00 H.X:4.694.025,00 Y:2.573.070,00 I.X:4.695.302,00 Y:2.573.070,00 J.X:4.695.302,00 Y:2.578.971,00.-** Se tramita bajo Expediente N° 427.645/IRL/13, denominación: **"TORMENTA".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. CLARA CELIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N°156/2021**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 289/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 010/17.- **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 16-17-21-22, Fracción "B", Lote 20-25 Fracción "A", Colonia Pastoril Pte. Luis Saenz Peña, Departamento RIO CHICO** de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de las **ESTANCIAS: "LA MARCIANA" (Mat.511-203-506V), "NUEVA ESPAÑA" (T°42 F24 FINCA 11528) (T°41 F°32 FINCA 11361).**- Encierra una superficie total de 9.987 Has.33a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:**4.670.940,88 **Y:**2.393.500,00 **B.X:**4.670.938,88 **Y:**2.401.165,00 **C.X:**4.669.365,00 **Y:**2.401.165,00 **D.X:** 4.669.365,00 **Y:**2.409.835,15 **E.X:**4.662.082,08 **Y:**2.409.835,15 **F.X:**4.662.082,08 **Y:**2.405.885,38 **G.X:**4.664.597,95 **Y:**2.405.885,38 **H.X:**4.664.597,95 **Y:**2.393.500,00.- Se tramita bajo Expediente N° **422.217/PG/10**, denominación: **"NUEVA ESPAÑA I".- PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 157/2021**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 290/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 061/20.- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 09-08-12, Fracción "C", Sección "V" Departamento DESEADO**, de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de las **ESTANCIAS: "CAÑADA NAHUEL" (T°47 F°1/4 Finca 12206).**- Encierra una superficie total de 2.486 Has.32a.09ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:**4.744.100,00 **Y:**2.614.500,00 **B.X:**4.744.100,00 **Y:**2.617.200,00 **C.X:**4.742.800,00 **Y:**2.617.200,00 **D.X:** 4.742.800,00 **Y:**2.618.840,00 **E.X:**4.739.720,00 **Y:**2.618.840,00 **F.X:**4.739.720,00 **Y:**2.616.264,52 **G.X:**4.735.030,00 **Y:**2.616.264,52 **H.X:**4.735.030,00 **Y:**2.614.647,00 **I.X:**4.737.000,000 **Y:**2.614.647,00 **J.X:**4.737.000,00 **Y:**2.614.500,00.- Se tramita bajo Expediente N° **437.504/TCE/17**, denominación: **"LOS DOMOS ESTE".- PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. CLARA CELIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 158/2021**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 291/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 336/19.- **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 20-19, Fracción "C", Departamento DESEADO, Colonia Pastoril General Las Heras** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CABAÑA LA ANGOSTURA" (Mat.3315 T°40 F° 190 Finca 11290).**- Encierra una superficie total de 4.924 Has.69a.89ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:**4.826.022,41 **Y:**2.504.314,51 **B.X:**4.826.022,41 **Y:**2.508.424,47 **C.X:**4.822.146,85 **Y:**2.508.424,47 **D.X:**4.822.146,85 **Y:**2.513.986,55 **E.X:**4.818.721,00 **Y:**2.513.986,55 **F.X:**4.818.721,00 **Y:**2.504.314,51.- Se tramita bajo Expediente N° **422.239/SE/12**, denomina-

ción: **"SOFIA XX".- PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del código Civil y Comercial de la Nación bastaran por ejecución de prendas, el 18/11/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran, los vehículos detallados a continuación. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: **MARSICANO JOSE MIGUEL; RENAULT LOGAN 1.6 8U PACK II/2012;** Dominio LSG072; Base \$ 410.000. Los siguientes vehiculos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: **FIGUEROA PATRICIO EZEQUIEL; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V/2015;** Dominio PAN087; Base \$530.000 - **GARRONE ADRIAN PIO; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V/2015;** Dominio PDQ619; Base \$520.000 - **DIAZ OYARZUN ALAN SEBASTIAN; FIAT UNO 1.4 8V/2015;** Dominio PDQ425; Base \$530.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/11 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/10/21.

**EDUARDO ALBERTO RADATTI**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. EDUARDO ALFREDO RIVAS, DNI N° 12.114.553**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"RIVAS EDUARDO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 29070/21.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ALVARADO SIERPE JOSÉ EFRAIN D.N.I. 14.212.401 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **"ALVARADO SIERPE JOSÉ EFRAIN" Expte. 28682/2020.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo de la Dra. Romina R. FRIAS -Jueza-, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, sito en Avda. Tte. del Navío Agustín del Castillo N°197 de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FLORES ISABEL EDITA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 7846/2021;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Isabel Edita FLORES; DNI N° 4.735.369, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL.-

RÍO TURBIO, 25 de Octubre de 2021.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P-3

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 825, F° 2.606, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 26 días del mes de Octubre de 2021, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial número 42, se constituyó la sociedad denominada: **"JUNTOS SOCIEDAD ANÓNIMA"**, cuyos datos son los siguientes: **I.- Socios:** Fernando Lionel PAULASA MENDIETA, argentino, de 39 años de edad, soltero, de profesión empresario, DNI N° 28.974.936, CUIT N° 20-28974936-6, domiciliado en la calle Gendarmería Nacional N° 824, Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz; y **OXÍGENO PATAGÓNICO S.A.**, CUIT N° 30-57238405-1, domicilio y domicilio legal en la calle Maipú N° 1.097 de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, bajo el N° 1.963, Folios 8.114/8.128, Tomo LIII, del 17 de Septiembre de 1.993.- **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **I.- COMERCIAL:** compra, venta, importación, exportación, representación o distribución, de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la industria energética, minera, hidrocarburífera y/o las que en el futuro las reemplacen. Provisión de indumentaria, calzados, accesorios y elementos de protección personal. Comercialización, suministro, provisión, importación y exportación de maquinarias, instrumental, herramientas, equipos, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, equipos de soldadura, materiales eléctricos, herrajes, válvulas, bombas hidráulicas, caños, repuestos, artículos y accesorios de ferretería para uso y aplicación en maquinarias industriales y no industriales. Importación, exportación y/o fabricación de materiales para la industria del gas, petróleo y/o minera y afines.- **II.-SERVICIOS:** provisión, suministro, importación y/o exportación, de servicios a la actividad energética, minera, petrolera y/o gasífera en general, minería y proveedores mineros, nacionales, extranjeros y/o mixtos, pudiendo ser tanto de recursos renovables como no renovables. Servicios de asesoramiento, evaluación, desarrollo técnico. Estudios de impacto ambiental. Intervención en la formación de sociedades mineras, de cualquier

índole, celebrar contratos para la compra, venta, adquisición, licitación, participación, arrendamiento, exploración y/o explotación conjunta de derechos mineros y en general y toda clase de negocios de la industria petrolera, minera y cualquier otra industria de extracción y/o generación de energía existente o a crearse en el futuro. Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de join-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional. Formular toda clase de peticiones de concesiones mineras, petroleras, de gas y de aguas, registrar y adquirir marcas de fábrica. Obtener patentes y/o comprar y vender patentes ya existentes. III.- CONSTRUCCIÓN: Actividades relacionadas con la construcción en general, obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; presentarse en concursos y licitaciones públicas y/o privadas; realizar reformas, mantenimiento y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materiales para la construcción y servicios generales a la actividad de la arquitectura y construcción. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.-3.- **Domicilio:** Maipú N° 1.097, de la Ciudad de Río Gallegos.- 4.- **Capital Social:** \$ 1.000.000,00.- 5.- **Duración:** 99 años.- 6.- **Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: Presidente: Fernando Lionel Paulasa Mendieta; y Directora Suplente: Sobeida Elisa Miris; quienes aceptan expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- 7.- **Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**MARTIN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

## AVISOS

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Ladouch Hns. SRL, solicita permiso para la captación de agua pública del pozo denominado "Pozo 1", ubicado en -51,116934 S-70,286106 O y vertido de efluentes previamente tratados en el marco del Proyecto "DALIS". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

### AVISO Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del **Río Primavera** en la ubicación (51° 26' 54.5"S; 72° 13' 50.4"O). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

### AVISO Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita permiso de captación superficial de agua pública del **Río Pelque** en la ubicación (50°46'32,90" Sur; 71°25'50,42" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.

P-3

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del **Río Coyle** en la ubicación (51°00'53,30" Sur; 70°47'55,19" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

### AVISO Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **Pozo Cañadón Salto 2**, ubicado en el Yacimiento Cañadón Salto, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Proyecto Piloto de generación de Energía Barranca Yankowski**". Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos PT-160 (I), PT.IA-1227, EC-1546 (I), CL-801(I) y CL-2497**". Ubicada en cercanía a las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

### AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 19 de Octubre de 2021, mediante escritura N° 57, F°: 184, pasada ante mi, Mary Itati Michellod, escribana titular del Registro Notarial n° 53 de esta ciudad, procedí a **protocolizar** las siguientes actas de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **TECNISUR S.A.**: Actas de Directorio números 19 del 07 de Julio del año 2015, que convoca a Asamblea; Acta de Asamblea número 15 del 09 de Septiembre del 2015: En la que se trata la fijación del número de directores, por el término de tres años; y Acta de Directorio N° 20 del 10 de Septiembre del 2015, donde se procede a aceptar los cargos del Directorio quedando formado de la siguiente manera: PRESIDENTE: HILDA ROSA SOTO, DNI 10.157.782 y DIRECTOR SUPLENTE: VICENTE SEBASTIAN MAYESTE, DNI 32.743.989 con domicilio especial en calle Muratore N° 483, de esta ciudad de Río Gallegos, por el término de tres años.-

**MARY ITATI MICHELLOD**  
Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

### AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 19 de Octubre de 2021, mediante escritura N° 58, F°: 188, pasada ante mi, Mary Itati Michellod, escribana titular del Registro Notarial n° 53 de esta ciudad, procedí a **protocolizar** las siguientes actas de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **TECNISUR S.A.**: Actas de Directorio números 21 del 18 de Febrero del año 2019, que trata la renovación y elección del nuevo Directorio y convoca a Asamblea; Acta de Asamblea número 16 del 08 de Abril del 2019: Se propone el nuevo Directorio y Acta de Directorio N° 22 del 10 de Abril del 2019, en la que se designa el nuevo Directorio por el termino de tres años y aceptan los cargos quedando formado de la siguiente manera: PRESIDENTE: HILDA ROSA SOTO, DNI 10.157.782 DIRECTOR SUPLENTE: VICENTE SEBASTIAN MAYESTE, DNI 32.743.989 con domicilio especial en calle Muratore N° 483, de esta ciudad de Río Gallegos, por el término de tres años.-

**MARY ITATI MICHELLOD**  
Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA OFTALMO ABAD S.A

Se convoca a los señores accionistas de "**OFTALMO ABAD**" S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 434, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-

3) Consideración del cambio de denominación de la sociedad.-

**JONATHAN AXEL VAN THIENEN**  
Presidente

P-3

**ASOCIACIÓN MUTUAL  
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SANTACRUCEÑA AMUTESAC  
CONVOCATORIA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Sres. /as. Asociadas:

HORACIO PEREZ OSUNA Y CRISTIAN ARIEL BORQUEZ en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la **Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC)**, Matricula Nacional: S.C. N° 061, nos dirigimos respetuosamente a Uds. A fin de comunicarles que el Consejo Directivo ha decidido **convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC) a realizarse en fecha 20/11/2021 a las 10:00 hs, mediante modalidad virtual (Resolución 358/2020) a través de la plataforma virtual Zoom , ID de la reunión: 84804542557, código de acceso: amutesac (minúscula), para considerar el siguiente**

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario;
2. Motivo de la forma de celebración de Asamblea y termino de la convocatoria;
3. Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, informe del auditor externo y de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cuyo cierre es al 30/06/21.

Presidente  
Secretario

Río Gallegos, 20 de Octubre de 2021

Nota: la Dirección de correo electrónico donde los asociados deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme el punto 03 del artículo 01 de la Resolución 358/2020 del INAES, es: (amutesactesoreria@gmail.com), en dicho correo electrónico se informara, asesorara toda duda de los asociados relativa a la forma de asistencia virtual para garantizar su participación en la asamblea. Asamblea se realizara a través de la plataforma virtual ZOOM (ID de la reunión: 84804542557, Código de acceso: amutesac), cuyo servicio la mutual a gestionado y que permite la transmisión simultánea de imágenes y sonido durante toda la asamblea, su grabación en soporte digital y la posibilidad de emitir el voto de forma clara, su contabilización y de más requisitos del mismo exigidos por el punto 02 del artículo 01 de dicha Resolución 358/2020 del INAES.-

ARTÍCULO 41: El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más de uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización.- "De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros"

**Prof. HORACIO PÉREZ OSUNA**

Presidente

MUTUAL AMUTESAC

**Prof. CRISTIÁN BORQUEZ**

Secretario

MUTUAL AMUTESAC

P-3

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

El Consejo Directivo del **Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz**, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 13 de Noviembre del corriente año a las 11:00 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marinero sito en calle Avenida San Martín N° 835.

**ORDEN DEL DÍA**

- Lectura del Acta

- Designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.

- Lectura y aprobación de la revisión del Reglamento Interno en cumplimiento de la Ley Provincial N° 3610.

- Aprobación de Honorarios Referenciales para el ejercicio profesional.

- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

**Formalidades de la convocatoria:**

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- Se deberá respetar los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.

- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 11,30 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

**HERNANDEZ MATÍAS**

Presidente

Colegio de Trabajadores

Higiene y Seguridad

Ley Prov. 3610

**LUCAS ROMANOS**

Lic. en Higiene y Seguridad Laboral

P-1

**A.P.P.A.D.I.**

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.D.I) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Septiembre del corriente año a partir de las 18.00 horas en el edificio de su sede sito en Avda. San Martín 1225, de nuestra Ciudad Capital en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1.- Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente al EJERCICIO COMPLETADO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018, 01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019, y 01 DE JULIO DE 2019, AL 30 DE JUNIO DE 2020.-

2.- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del estatuto social)

3.- Designación de dos Asociados que refrendarán el Acta.-

**ROSA DEL C. CHACON**

Presidente

A.P.P.A.D.I.

P-3

**INSTITUTO DE PROMOCION DE LA  
GANADERIA de SANTA CRUZ**

Convocase a los Señores/as integrantes del Consejo de Representantes del Instituto para la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2021 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30hs en segunda convocatoria en la Ciudad de El Calafate a realizarse de manera presencial y a través de plataforma virtual, para tratar el siguiente orden del día:

Designación de dos integrantes del Consejo de Representantes para firmar el Acta.

Confirmación de las designaciones del Síndico y Auditor Externo, propuestos por el comité Ejecutivo ad referendum de esta Asamblea.

Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021.

Consideración del Presupuesto elevado por el Comité Ejecutivo en los términos del artículo 16 del Decreto P.E. 869/18.

Consideración de la determinación del índice porcentual a aplicar a las contribuciones obligatorias del artículo 11, incisos a) y b) de la Ley 3144, y periodo a partir del cual estará vigente, en los términos del artículo 5 de la

Ley 3144 y del Decreto del P.E. 869/18.

Consideración del porcentaje del Fondo del Instituto asignado a gastos de Administración.

**MIGUEL O'BYRNE**

Presidente

IPG

D.N.I. 13.129.505

P-1

**MEDISUR S.A.**

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2021, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

**Asamblea Ordinaria:**

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 45° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2021.

3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550.

4°) Remuneración de la Sindicatura.

5°) Destino de los resultados.

6°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.

7°) Elección de Síndico titular y suplente.

**DR. TABOADA JUAN CARLOS**

Presidente

MEDISUR S.A.

P-5

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:  
LARS LEFRANCOIS MARCELO**

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los DNU N° 297/20, 487/20 y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas de distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico: **conflictosmtyss@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I que lo acredite.-

**ASUNTO:** realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "JARA LUIS HUMBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra LEFRANCOIS MARCELO" EXPEDIENTE N° 526.426/MTEYSS/2020.-

**La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T. (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4 y 5 de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales

y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

## LICITACIONES


**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/MRG/21**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, DESTINADOS A LA INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN EN LA PLAZA SAN MARTÍN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 13.936.054,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 139.360,54). -

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 29 de OCTUBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 5 de NOVIEMBRE.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 8 de NOVIEMBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 8 de NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1


**MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
**LICITACION PUBLICA N° 10/2021  
(PRIMER LLAMADO)**
**MOTIVO:**

SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE TRES (03) CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON, MAS ALETAS DE VINCULACION, EN GOBERNADOR GREGORES".

**PRESUPUESTO:** \$ 16.495.777,50 (DIECISEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100).-

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LA HORA 12:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TEL-FAX: 02962-491228 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda), "Int. N° 126" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2


**SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia**


Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 49/SP/2021**, con el objeto de "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA B° VILLA PARQUE NORTE - SUR Y B° AEROPUERTO VIEJO" con destino al distrito El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

**DESTINO:** EL CALAFATE.-

**HORA:** 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 82.709.048,78 (PE-SOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 78/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$210.000,00 = (PESOS DOS-CIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar)

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar)

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

**SIEMPRE SANTA CRUZ**
**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/CSS/21  
2° LLAMADO:**

**"ADQUISICION DE PAÑALES Y DISTRIBUCION EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES".**

**APERTURA DE OFERTAS:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION DE COMPRAS Y PATRIMONIO.- CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ. -

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADO EN LA SUMA DE \$ 2.400,00

DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA N° 017203092 - CBU: 0860001101800072030922.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION DE COMPRAS Y PATRIMONIO - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RIO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS  
ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2


**SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia**


Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Públicas N° 32/SP/2021 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de "OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARAJE JULIA DUFOUR" con destino a la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

**OBJETO:** "OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARAJE JULIA DUFOUR"

**DESTINO:** RÍO TURBIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**HORA:** 13:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$24.739.137,01 (PE-SOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 01/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 62.000,00 (PESOS SE-SENTA Y DOS MIL CON 00/100).

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar)

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar)

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

**SIEMPRE SANTA CRUZ**
**SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia**


Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2021**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE MEMBRANA DE ÓSMOSIS" con destino a la Planta de Ósmosis Inversa de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

**DESTINO:** PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE PUERTO DESEADO.-

**HORA:** 13:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 23.400.432,00 (PE-SOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$58.500,00 = (PESOS CIN-CUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar)

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar)

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

**SIEMPRE SANTA CRUZ**

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 51/SP/2021</b>, con el objeto de la obra “<b>CLOACAS BARRIO LOS SANTOS</b>” con destino a la localidad de Puerto Deseado en la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 16 DE NOVIEMBRE DE 2021  <b>OBJETO:</b> OBRA “CLOACAS BARRIO LOS SANTOS”  <b>DESTINO:</b> LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ  <b>HORA:</b> 11:00  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 33.638.390,76 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100) CON IVA INCLUIDO.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$85.000,00 = (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100)  <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b>            En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b>  <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a>  <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerenciacompras@spse.com.ar">gerenciacompras@spse.com.ar</a>            Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-2 <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>	

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 52/SP/2021</b>, con el objeto de la “<b>ADQUISICIÓN DE GUANTES VAQUETA</b>” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 16 DE NOVIEMBRE DE 2021  <b>OBJETO:</b> “ADQUISICIÓN DE GUANTES VAQUETA”  <b>DESTINO:</b> TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  <b>HORA:</b> 13:00  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 18.872.840,75 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 75/100) CON IVA INCLUIDO.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 48.000,00 = (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)  <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b>            En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b>  <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a>  <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerenciacompras@spse.com.ar">gerenciacompras@spse.com.ar</a>            Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-2 <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>	

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 53/SP/2021</b>, con el objeto de la “<b>OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA 30 MANZANAS</b>” con destino a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena en la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 18 DE NOVIEMBRE DE 2021  <b>OBJETO:</b> OBRA “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA 30 MANZANAS”  <b>DESTINO:</b> LA LOCALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ  <b>HORA:</b> 11:00  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 93.007.168,73 (PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 73/100) CON IVA INCLUIDO.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 235.000,00= (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)  <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b>            En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b>  <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a>  <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerenciacompras@spse.com.ar">gerenciacompras@spse.com.ar</a>            Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-2 <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>	

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 54/SP/2021</b>, con el objeto de “<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO DISTRIBUIDOR</b>” con destino a Las Heras de la provincia de Santa Cruz.</p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 19 DE NOVIEMBRE DE 2021  <b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO DISTRIBUIDOR  <b>DESTINO:</b> DISTRITO LAS HERAS  <b>HORA:</b> 12:00  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 60.116.762,75 (PESOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100) CON IVA INCLUIDO.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$150.300,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).  <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b>            En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b>  <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a>  <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerenciacompras@spse.com.ar">gerenciacompras@spse.com.ar</a>            Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-3 <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>	

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 55/SP/2021</b>, con el objeto de “<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>” con destino a Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.</p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 19 DE NOVIEMBRE DE 2021  <b>OBJETO:</b> ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  <b>DESTINO:</b> DISTRITO FITZ ROY  <b>HORA:</b> 13:00  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 43.673.982,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100).-  <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b>            En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b>  <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a>  <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerenciacompras@spse.com.ar">gerenciacompras@spse.com.ar</a>            Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-3 <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>	

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 56/SP/2021</b>, con el objeto de “<b>ADQUISICIÓN DE UN (1) TRANSFORMADOR DE 12.5 MKVA</b>” con destino al Distrito El Calafate de la provincia de Santa Cruz.</p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 19 DE NOVIEMBRE DE 2021  <b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE UN (1) TRANSFORMADOR DE 12.5 KVA  <b>DESTINO:</b> DISTRITO EL CALAFATE  <b>HORA:</b> 14:00  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 32.196.575,40 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100) CON IVA INCLUIDO.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 81.000,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100).  <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b>            En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b>  <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a>  <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerenciacompras@spse.com.ar">gerenciacompras@spse.com.ar</a>            Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-3 <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>	

 **Argentina**  
Presidencia Ministerio de Educación

**Llamado a Licitación PRIVADA N° 01**

**Objeto:** “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 35” de la localidad de Pico Truncado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.  
**Licitación Privada:** N° 01/RES.624-COVID/2021 - UCP Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial** \$ 5.738.720,00.- **Garantía de oferta:** \$ 57.387,20.-  
**Fecha de apertura:** 19/11/2021 **Hora:** 11:00hs  
**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N°576  
**Plazo de entrega:** 45 días corridos  
**Valor del pliego** \$15.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

  
**Provincia de Santa Cruz**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2

 **Argentina**  
Presidencia Ministerio de Educación

**Llamado a Licitación PRIVADA N° 02**

**Objeto:** “Reparaciones y Refacciones en el Jardín de Infantes N° 26” de la localidad de Pico Truncado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.  
**Licitación Privada:** N° 02/RES.624-COVID/2021 - UCP Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial** \$ 4.135.331,27.- **Garantía de oferta:** \$ 41.353,31.-  
**Fecha de apertura:** 19/11/2021 **Hora:** 11:30 hs  
**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N°576  
**Plazo de entrega:** 45 días corridos  
**Valor del pliego** \$15.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

  
**Provincia de Santa Cruz**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2

  
**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**AVISO DE PRORROGA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/21**

**“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SERVIDORES LICENCIAS Y EQUIPOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (GDE) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SARHA)”.-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** JUEVES 18 DE NOVIEMBRE A LAS 11:30 HORAS. -  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO CP 9400 - RÍO GALLEGOS

P-1

 **Argentina**  
Presidencia Ministerio de Educación

**Llamado a Licitación PRIVADA N° 03**

**Objeto:** “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 52” de la localidad de Pico Truncado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.  
**Licitación Privada** N° 03/RES.624-COVID/2021 - UCP Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial** \$ 5.876.004,45.-  
**Garantía de oferta:** \$58.760,04.-  
**Fecha de apertura:** 19/11/2021 **Hora:** 12:00 hs  
**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576  
**Plazo de entrega:** 45 días corridos  
**Valor del pliego** \$15.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

  
**Provincia de Santa Cruz**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2

 **Argentina**  
Presidencia Ministerio de Educación

**Llamado a Licitación PRIVADA N° 04**

**Objeto:** “Reparaciones y Refacciones en el Jardín de Infantes N° 68” de la localidad de Pico Truncado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.  
**Licitación Privada** N° 04/RES.624-COVID/2021 - UCP Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial** \$4.094.256,27.-  
**Garantía de oferta:** \$ 40.942,56.-  
**Fecha de apertura:** 19/11/2021 **Hora:** 12:30 hs  
**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576  
**Plazo de entrega:** 45 días corridos  
**Valor del pliego** \$15.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N°317

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

  
**Provincia de Santa Cruz**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2

  
**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**  
**“PROGRAMA CASA PROPIA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA: 12/2021**  
**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE 45 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN - PROGRAMA CASA PROPIA  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 293.927.400,00  
**FECHA DE APERTURA:** 26/11/2021 - 11:00 HORAS  
**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CON-CEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 452  
**PLAZO DE OBRA:** 240 DÍAS  
**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 2.939.274,00  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 120.000,00  
**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 02/11/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486  
**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2

**CARATULA CONVOCATORIA**  
Procedimiento Contractual  
Tipo: Licitación Pública N° 003 Ejercicio: 2021



**RUBRO COMERCIAL**  
**“Construcción, Compra de Equipos y Materiales”**

Objeto de la Contratación  
“Contratación de mano de obra y materiales para la instalación de calefacción en edificio municipal, complejo deportivo y terminal de ómnibus en la localidad de Los Antiguos”  
**Costo del Pliego:** \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100)  
**Presupuesto Oficial:** \$ 6.775.063,31

**VENTA DE PLIEGOS:**

**Lugar Dirección:** Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel: 02963-491020 - E-mail: recaudacionesmla@hotmail.com  
**Horario:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

**CONSULTAS:**

**Lugar/Dirección:** Secretaría de Obras Publicas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel: 02963-491020  
E-mail: obraspublicas.mlal6@gmail.com  
**Plazo y Horario:** Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 14:00 Hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

**Lugar/Dirección:** Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 Tel: 02963 - 491306  
**Plazo y Horario:** Hasta el día hora y fecha de la apertura de ofertas

**ACTO DE APERTURA:**

**Lugar/Dirección:** Sala de Situación de la Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432 Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, CP 9041.-  
**Fecha/Hora:** 15/11/2021 a las 12:00 hs.  
**“El valor del Pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. Sucursal Los Antiguos o mediante Transferencia al CBU: 0860041701800022894006”**

P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5608**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0781 - 0782 - 0786/21.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0774 - 0775 -0776- 0777- 0778- 0779- 0780- 0783 -0784- 0785- 0788 - 0790-0791/21.- .....	Págs. 2/3
<b>DISPOSICIONES</b>	
057- 058- 059- 060- 061 -062/DPRH/21.- .....	Págs. 3/5
<b>DISPOSICIONES SINTETIZADAS</b>	
033-034-035-050-081-088-089-090-096-117-091-119-121-122/MPCeI-SCP/20-033-/MPCeI-SCP/21-113-114-115-116-117-118-119/MPCeI-SET/21-090-091-092-093-094/MSA-SEA/21.- .....	Págs. 5/11
<b>EDICTOS</b>	
SUAREZ - GODOY VERA Y WARNER-LONGUEIRA RAMA-ALLOCHIS-PERISA Y PERISA- HERNANDEZ Y REYERO-VERA-ARENAS CALISTO-POVEDA OYARSUN-SOSA-ETO. N° 106/ (MANIF. DE DESC.)21 -ETO. N° 110/ (MANIF. DE DESC.)21- ETO. N° 116/ (MANIF. DE DESC.)21- ETO. N° 117/ (MANIF. DE DESC.)21- ETO. N° 118/ (MANIF. DE DESC.)21- ETO. N° 119/ (MANIF. DE DESC.)21- ETO. N° 120/ (MANIF. DE DESC.)21- ETO. N° 121/ (MANIF. DE DESC.)21 - ETO. N° 122/ (MANIF. DE DESC.)21 - ETO. N° 126/ (MANIF. DE DESC.)21 - ETO. N° 127/ (MANIF. DE DESC.)21 - ETO. N° 128/ (MANIF. DE DESC.)21- ETO. N° 129/ (MANIF. DE DESC.)21 - ETO. N° 144/ (MANIF. DE DESC.)21 -SUAREZ Y OTRA C/CAMBARIERI- ETO. N° 146/ (MANIF. DE DESC.)21- GORDILLO-MAURI C/MILLATUREO Y OTROS-VELAZQUEZ-IBARRA-GONZALEZ-TOTINO-NIEVA-ORDOÑEZ Y OTRA- MAC LEAN C/SILVEIRA- SANTOS VEGA-BBVA BANCO FRANCÉS S.A.- ETO. N°151 / (CAD. DE CAT.)21- ETO. N°152 / (CAD. DE CAT.)21- ETO. N°153 / (CAD. DE CAT.)21- ETO. N°154 / (CAD. DE CAT.)21- ETO. N°155 / (CAD. DE CAT.)21- ETO. N°156 / (CAD. DE CAT.)21- ETO. N°157 / (CAD. DE CAT.)21- ETO. N°158 / (CAD. DE CAT.)21- FCA. CIA. FINANCIERA S.A.-RIVAS-ALVARADO SIERPE- FLORES - JUNTOS S.A.- .....	Págs. 11/18
<b>AVISOS</b>	
DALIS DPRH/RÍO PRIMAVERA-RÍO PELQUE/RÍO COYLE-POZO CAÑADON SALTO 2-SEA/PROYEC. PILOTO ENERGIA BARRANCA YANKOWSKI- PERF. DE POZO PETE -160-TECNISUR S.A (COM. ASAM.)-TECNISUR S.A (ACTAS DE DIREC.)- .....	Pág. 18
<b>CONVOCATORIAS</b>	
OFTAMO. ABAD S.A. -AMUSTESAC-COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEG. (ASAM. EXTRA.) - A.P.P.A.D.I- INST. DE PROM. DE LA GANADERIA DE SANTA CRUZ- MEDISUR-.....	Págs. 18/19
<b>NOTIFICACION</b>	
MTYSS/ R/S/LEFRANCOIS MARCELO.-.....	Pág. 19
<b>LICITACIONES</b>	
46/MRG/21-10MGG/21-32-49-50-51-52-53-54-55-56/S.P/21-02/CSS/21-01-02-03-04/USP/21-12/MPSJ/21-63(PRORROGA)/JGM/21-003/MLA/21.- .....	Págs. 20/22

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5608 DE 22 PAGINAS**